ANALYTICAL SAS
INGENIERIA & SOLUCIONES



"PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027".

sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA

ANALYTICAL SAS
INGENIERIA & SOLUCIONES

INFORME FINAL

MUNICIPIO DE PISBA BOYACA



sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA

ANALYTICAL SAS
INGENIERIA & SOLUCIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** 3
2. **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** 7
3. **ALCANCES DEL CONTRATO** 8
4. **PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL** 9
5. **CONCLUSIONES** 10
6. **ANEXO FOTOGRAFICO** 11

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…).

La Alcaldesa del Municipio de Pisba dentro de las necesidades evidenciadas del Plan de Desarrollo, a través de los diferentes
espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una
serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico, por lo que se aceptó recibir la donación
por parte de La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la mercancía para el desarrollo de sus Planes, Programas, Proyectos y actividades enmarcada dentro de su misión institucional.

El Decreto 1165 de 2019, establece en su Artículo 736. Formas de disposición. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, mediante la venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago (...)»

Artículo 742. Donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, en los siguientes casos:

1) Cuando se afecte el comercio formal y genere competencia desleal entre los sectores de la economía formalmente organizados.

2) Cuando las mercancías tengan restricciones legales o administrativas, o estas hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad.

3) Cuando su comercialización no haya sido posible por haberse declarado desierto el proceso de venta en dos (2) oportunidades.

4) Cuando las mercancías puedan cumplir una función social, cuando puedan ser usadas para el funcionamiento de una entidad estatal, cuando puedan prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y posconflicto, o cuando estén dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

5) Cuando no amerite su venta por ser una cantidad mínima o por no existir condiciones del mercado.
En lo que respecta al procedimiento general de donación, la normatividad aduanera establece lo siguiente:

Decreto 1165 de 2019. Artículo 743. Procedimiento general de donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá ofrecer directamente las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, a cualquier entidad pública del orden nacional, departamental, municipal, a la Fuerza Pública, a los Esquemas Asociativos Territoriales EAT contemplados en la Ley 2294 de 2003 / PND 2022-2026 (Sección IV), a los cabildos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras y Rrom, siempre que estén inscritas en el registro que para el efecto lleva el Ministerio del Interior y se consideren como entidades de derecho público de carácter especial, y, en el caso de las Asociaciones de Iniciativa Público Popular – AIPP, a la entidad pública que haga parte de la AIPP correspondiente.

La entidad interesada en adquirir los bienes ofrecidos en donación deberá manifestar su interés por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación del ofrecimiento, describiendo la necesidad que pretende satisfacer con los mismos y las razones que justifican su solicitud, la cual deberá ser acorde con las funciones asignadas. La manifestación de interés hará las veces de aceptación de la donación siempre que se refiera a la totalidad de la mercancía objeto del ofrecimiento. La Subdirección de Gestión Comercial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de estos requisitos y procederá a la expedición del correspondiente acto administrativo.

De no contarse con manifestaciones de interés sobre la mercancía ofertada, se podrá volver a ofrecer estas mercancías hasta por una (1) sola vez. Luego de agotar los dos (2) ofrecimientos sin que sea posible realizar una donación efectiva, se podrá dar aplicación a otras modalidades de disposición de mercancías

Que mediante oficio (s) de fecha 05 de junio de 2025, enviado al buzón: aceptaciones_donacion@dian.gov.co, suscrito por la Alcaldesa municipal aceptó recibir la donación de las mercancías correspondientes al ofrecimiento No. 370.

Mediante Resolución No. 009811 de fecha 28 de agosto de 2025, emitidas por EL SUBDIRECTOR LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UAE-DIAN, en su ARTÍCULO PRIMERO, dispone, Autorizar la donación al Municipio de Pisba- Boyacá, identificado con NIT. 800.066.389-5, representado legalmente en este acto por su alcaldesa, la señora Manuela Pidiache Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía 46.386.520 en la ciudad de Sogamoso, Boyacá, de las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al ofrecimiento 370 del 29 de julio de 2025.

El Decreto 1165 de 2019, en su el artículo 745, establece: Artículo 745. Aceptación y retiro de las mercancías donadas. Una vez notificado el acto administrativo de donación, el donatario no podrá rechazar la donación, salvo en los eventos en que se detecten inconsistencias en la diligencia de entrega de la mercancía donada, conforme con lo señalado por el artículo 747 del presente decreto.

La entidad donataria deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acto administrativo de donación al donatario, salvo que se trate de mercancías perecederas, caso en el cual deberá retirarse de manera inmediata. Cuando, por razones del volumen y ubicación de la mercancía, sea necesario un plazo mayor, dentro del acto administrativo de donación se concederá un plazo adicional máximo hasta de diez (10) días hábiles.

De no efectuarse el retiro de las mercancías donadas en el tiempo indicado en el presente artículo, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta del donatario. Para tal efecto en el acto administrativo de donación se ordenará al recinto de almacenamiento en donde se encuentre la mercancía, la cancelación de la matrícula de depósito o del documento equivalente a nombre de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el registro del egreso en el sistema. En su reemplazo, dicho recinto elaborará una nueva matrícula o documento equivalente a nombre de la entidad donataria, para que, luego de expirado el plazo de retiro de las mercancías, el donatario asuma directamente ante el depositario los citados gastos. (…)»

Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y en el recinto de almacenamiento del Municipio de Girón – Santander, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de estas, según lo previsto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019, así:

Artículo 753. ENTREGA. Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y sitio en que se encuentren y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de las mismas (…)

La norma establece que los costos y gastos asociados con la logística para el retiro por parte de la entidad beneficiada, verificación de la mercancía recibida, cargue, transporte, almacenaje, preservación, caracterización a la población beneficiada, posterior entrega y demás servicios deben ser asumidos por la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario solventar gastos económicos, con el fin de realizar el cargue, transporte (Ciudad de Cúcuta hasta el Municipio de Pisba) y descargue de mercancías adjudicadas en condición de donación al Municipio.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la cantidad y/o volumen de la mercancía que hace parte de la donación,
se hace necesario contratar con un particular el transporte de dicha mercancía, desde el recinto de almacenamiento de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al Ofrecimiento Nro. 370. hasta el Perímetro urbano del Municipio de Pisba lugar donde se hará un acopio principal y del cual posteriormente se hará entrega por parte de la Administración Municipal a cada uno de beneficiarios.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PISBA** **NIT. 800066389-5** **REPRESENTANTE LEGAL** **MANUELA PIDIACHE RUIZ** **Alcalde municipal**
CONTRATISTA:	**ANALYTICAL S.A.S** **NIT 901375775-7** **R/L OVIDIO ALFREDO VILLAMARON MEDINA** **C.C. 1.002.480.226 de Madrid**
SUPERVISOR:	**ING. LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA** **Secretario de Planeación e Infraestructura**
OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO LOGISTO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACION POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, GARANTIZANDO SU CONSEERVACION, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACION A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ"**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

3. ALCANCES DEL CONTRATO

1) Realizar el servicio logístico de transporte de carga por carretera a través de los vehículos dispuestos de conformidad con la resolución 4100 de 2024 emanada por el ministerio de Transporte, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido
2) Prestar los servicios de transporte, cargue y descargue de los elementos transportados de acuerdo al cronograma estipulado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeación.
3) Coordinar la entrega de los bienes transportados a la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
4) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que el personal que lo conduzca sea idóneo para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
5) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
6) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
8) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

4. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-10-01, 09:46:54 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1076085289

Periodo Cotización 202509 **Periodo Servicio** 202510

PAGADA 2025-10-01 19:55:45.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MENSAJERIA Y LOGISTICA VILLABON SAS				
Documento	NI 901753829	**Dirección**	CR 24A SUR #13 B - 13		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2614123		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	5
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	PERDOMO VILLABON WILLIAN	**Identificación**	CC 1075283032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1056592471		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					HERNANDEZ VALBUENA JORGE LEONARDO	54001000 - 54		NORTE DE SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.423.500 | 25-14 | | 16 % | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 0 | 14-23 | 4 | 4,350 % | $ 1.423.500 | $ 62.000 | CCF37 | 4 % | $ 1.423.500 | $ 57.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFANORTE	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 62.000	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-11-04, 11:56:40 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1076841682

Periodo Cotización 202510 **Periodo Servicio** 202511

PAGADA 2025-11-04 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MENSAJERIA Y LOGISTICA VILLABON SAS				
Documento	NI 901753829	**Dirección**	CR 24A SUR #13 B - 13		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2614123		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	5
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	PERDOMO VILLABON WILLIAN	**Identificación**	CC 1075283032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1056592471		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					HERNANDEZ VALBUENA JORGE LEONARDO	54001000 - 54		NORTE DE SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.423.500 | 25-14 | | 16 % | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 0 | 14-23 | 4 | 4,350 % | $ 1.423.500 | $ 62.000 | CCF37 | 4 % | $ 1.423.500 | $ 57.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	COMFANORTE	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 62.000	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

5. CONCLUSIONES

1. Se Cumplido Con El Objeto Del Contrato
2. Se Allega Documentos Soporte De Las Actividades

6. ANEXO FOTOGRAFICO

















sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018019481

PLACA: TSD054	MARCA: FREIGHTLINER	LÍNEA: M2 106	MODELO: 2007
CILINDRADA CC: 6.370	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMION	TIPO CARROCERIA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 10000
NÚMERO DE MOTOR: 90697800547235		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 3ALACYCS97DY22650		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 3ALACYCS97DY22650	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ROJAS LOPEZ ESBONEMIRD
IDENTIFICACIÓN: C.C. 4147210



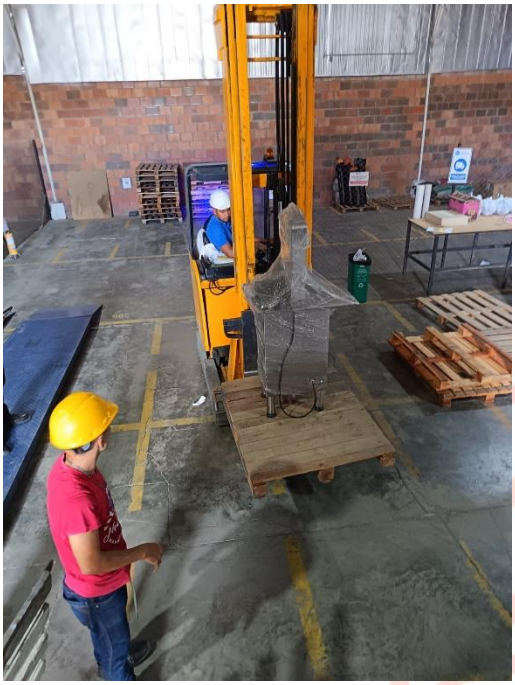
RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
I/E: I
FECHA IMPORT.
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 07/03/2007
FECHA EXP. LIC. TTO.: 19/03/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
ITBOY - DIST TTO NO. 10/VILLA DE LEYVA
LT01007856676

Pruebe primero las herramientas y, luego, inicie una prueba gratuita de 7 días para guardar los cambios.

Prueba gratis

Añadir texto Añadir imagen

ANALYTICAL SAS
INGENIERIA & SOLUCIONES

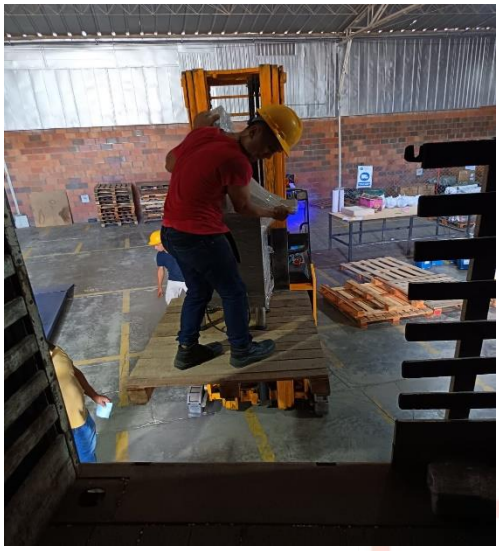








sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA





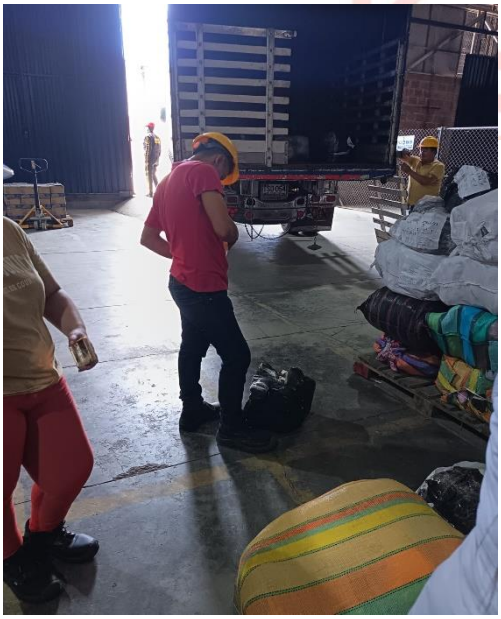




sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA

ANALYTICAL SAS
INGENIERIA & SOLUCIONES









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA









sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA



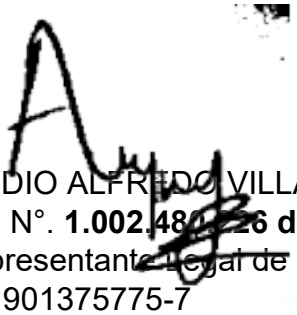






sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA

Cordialmente,



OVIDIO ALFREDO VILLAMARIN MEDINA
C.C N°. **1.002.480.226 de Madrid**
Representante Legal de ANALYTICAL SAS
Nit: 901375775-7

sasanalytical2023@gmail.com 311 833 9332 TUNJA